

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N°102

“Por medio del cual se designan los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP” 4

DECRETO N°103

“Por medio del cual se designan los miembros de la junta directiva del Instituto Distrital de Turismo” 7

AÑO 58
NÚMERO 7966
21 • MARZO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° 102 (21 de marzo de 2024)

“Por medio del cual se designan los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los artículos 40 y 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece la facultad de las autoridades administrativas de transferir el ejercicio de funciones a colaboradores u a otras autoridades administrativas, mediante acto de delegación.

Que, el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 dispone que las autoridades distritales podrán delegar sus funciones en sus colaboradores o en otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales.

Que, el artículo 56 del precitado Decreto Ley establece que *“Las juntas directivas de las empresas distritales de servicios públicos domiciliarios estarán conformadas así: dos terceras partes de sus miembros serán designados libremente por el alcalde mayor y la otra tercera serán delegados de los usuarios y de organizaciones sociales, cívicas, gremiales o comunitarias, en la proporción que determine el Concejo Distrital de acuerdo con la ley. Los miembros de las juntas directivas de las demás entidades descentralizadas del Distrito serán designados libremente por el alcalde mayor”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, modificado por el Acuerdo 43 de 2020, , la Junta Directiva de la entidad estará integrada por nueve (9) miembros que son: el/la alcalde/sa mayor de Bogotá D.C. o su delegado, quien la presidirá de manera exclusiva; cuatro (4) miembros designados libremente por el/la Alcalde/sa Mayor que deberán cumplir con los requisitos de independencia previstos en el Marco Estatutario y el Código de Gobierno Corporativo; tres (3) miembros escogidos por el/la alcalde/sa, entre los Vocales de Control registrados ante la Alcaldía por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios; y un (1) representante del sector laboral organizado, que no podrá ser trabajador activo o pensionado de la empresa.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **102** DE **21 MAR 2024** Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se designan los miembros de la Junta Directiva la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP”

Que el Decreto Distrital 516 de 2023 corresponde a la última actualización de la integración de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP.

Que se considera necesario actualizar los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP, designados por el Alcalde Mayor, por medio del presente acto administrativo.

Que, según consta en la certificación emitida por la Secretaría General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP, los señores Martha Yaneth Veleño Quintero, Fredy Antonio Zuleta Dávila, Luis Eduardo Garzón, y Rutty Paola Ortiz Jara, cumplen con las calidades exigidas por el artículo noveno del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, para ser miembros de la misma.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º: Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP- serán:

1. El Alcalde Mayor de Bogotá. D.C., o su delegado/a que será el/la Secretario/a Distrital del Hábitat
2. Martha Yaneth Veleño Quintero, identificada con cédula 51.712.880.
3. Fredy Antonio Zuleta Dávila, identificado con cédula 71.686.758.
4. Luis Eduardo Garzón, identificado con cédula 19.179.937.
5. Rutty Paola Ortiz Jara, identificada con cédula 52.260.962,
6. Tres (3) vocales de control registrados ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **102** DE **21 MAR 2024** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se designan los miembros de la Junta Directiva la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP”

7. Un (1) representante del sector laboral organizado.

Parágrafo. El Gerente General de la EAAB-ESP asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, y el Secretario General de la empresa, actuará como Secretario Técnico.

Artículo 2º. Comunicar el contenido del presente decreto a los miembros mencionados en el artículo 1 y los contemplados en el Decreto Distrital 516 de 2023, a través de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga el Decreto 516 de 2023 y los que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

21 MAR 2024


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Tatiana Cristina Gómez – Contratista – DDDAN. 
Revisó: Lina Marcela Melo R. – Directora (e) – Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos. 
Aprobó: Zulma Rojas Suárez – Subsecretaria (e) – Subsecretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO N° 103 (21 de marzo de 2024)

“Por medio del cual se designan los miembros de la junta directiva del Instituto Distrital de Turismo.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3 del Acuerdo Distrital 275 de 2007 y el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., establece que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito Capital serán designados libremente por el alcalde mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 3 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, establece que la junta directiva del Instituto Distrital de Turismo estará conformada por el alcalde mayor o su delegado/a que será el/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico, y quien se encargará de presidirla, y cuatro miembros designados libremente por el alcalde mayor de Bogotá, D.C.

Que por lo anterior, se hace necesario designar los miembros de la junta directiva del Instituto Distrital de Turismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- La junta directiva del Instituto Distrital de Turismo estará conformada por los siguientes miembros:

- a. El alcalde mayor de Bogotá, D.C., o su delegado/a que será el/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico, quien la presidirá.
- b. El/la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales o su delegado/a.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **103** DE **21 MAR 2024** Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se designan los miembros de la junta directiva del Instituto Distrital de Turismo.”

- c. El/la directora/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- o su delegado/a.
- d. La señora Mariana Villamizar Villegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.409.847.
- e. La señora Laura Patricia Hernández Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.939.151.

Parágrafo 1.- El/la directora/a general del Instituto Distrital de Turismo formará parte de la junta directiva, con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. La comunicación a los miembros señalados en los literales d) y e); se efectuará por intermedio de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Artículo 2º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 177 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

21 MAR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Duvan Sandoval Rodríguez – Profesional universitario – DDDAN.
Revisó: Lina Marcela Melo R. – Directora (e) – Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.
Revisó: Esther Pinilla Serrano – Profesional Especializado- Subsecretaría Jurídica Distrital
Aprobó: Zulma Rojas Suárez – Subsecretaría (e) – Subsecretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01